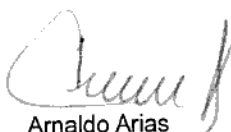


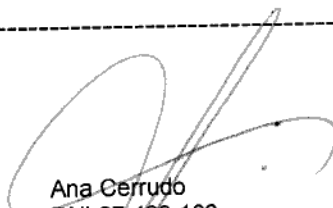
Comisión Central de Calificación Docente
para los Niveles Inicial, Primario y Secundario de la
Universidad Nacional del Litoral
(Resolución C.S. n.º: 289/19)

-----En la Ciudad de Santa Fe a los 29 días del mes de septiembre de 2025,
siendo las 12:30 hs, la Comisión Central de Calificación Docente para los Niveles
Inicial, Primario y Secundario de la UNL, reunida en la sede del Rectorado de la
Universidad Nacional del Litoral, con domicilio en Bv. Pellegrini 2750, da por
finalizada la evaluación de antecedentes de las/los postulantes a interinatos y
suplencias del Cargo de Maestra/o Especial Plástica, correspondiente a la
Escuela de Nivel Inicial y Primario, según el llamado a interinatos y suplencias
realizado por intermedio de la Resolución Rectoral n.º: 2621/25 -----

-----Conforme a la Resolución del C.S. n.º: 633/22 se adjuntan las nóminas
con los respectivos órdenes de mérito.-----



Arnaldo Arias
DNI 25.828.940
Por la Escuela de Nivel Inicial y Primario



Ana Cerrudo
DNI 27.429.182
Por la Escuela Secundaria UNL



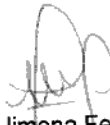
Nazareno Rocco
DNI 27.507.696
Por la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja



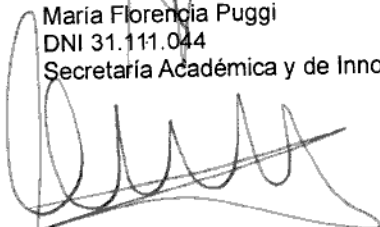
Rubén Cañellas
DNI: 23.698.102
Por la Escuela Industrial Superior



María Florencia Puggi
DNI 31.111.044
Secretaría Académica y de Innovación Educativa



Jimena Fernández
DNI: 31.718.903
Por ADUL - Veedora Gremial



Adrián Castillo
DNI 22.967.165
Responsable Administrativo

ORDEN DE MÉRITO INTERNO UNL.
Cargo de Maestra/o Especial Plástica
Escuela de Nivel Inicial y Primario

ORDEN	DNI	PUNTAJE	DEPENDENCIA
1	32296129	15,80	FADU
2	34114771	6,04	ENIP

ORDEN DE MÉRITO EXTERNO A LA UNL.

Cargo de Maestra/o Especial Plástica

Escuela de Nivel Inicial y Primario

ORDEN	DNI	PUNTAJE
1	28158373	11,00
2	41847562	10,40
3	19082606	7,84
4	41172371	7,60
5	43959031	7,20
6	31341358	6,33
7	42331158	5,72
8	37659737	5,20
9	41440742	4,39

-----Esta comisión deja constancia que la/el postulante con DNI n.º: 44777517 fue desestimada/o por no presentar/poseer título según lo requerido en el Reglamento para la Cobertura de Interinatos y Suplencias en Cargos y horas Cátedra para las Escuelas Preuniversitarias de la Universidad Nacional del litoral (Resolución del C.S. n.º: 633/22).-----